



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Miércoles, 3 de febrero de 1982

Núm. 26

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

for, 10

## SECCION SEGUNDA

## SECCION TERCERA

Núm. 940

Núm. 868

### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

### Diputación General de Aragón

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

#### Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su sesión de fecha 23 de diciembre de 1981.

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13, número 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1981 adoptó, de conformidad con el Real Decreto 500 de 1981, el siguiente acuerdo, cuyo extracto se transcribe, según certificación remitida:

1.º Crear dos plazas en el subgrupo de Administrativos de Administración general, con la calificación de «a extinguido», a las que se les asigna el coeficiente 2'3, nivel 6 y grado 1.

2.º Integrar en el subgrupo de Administrativos a los auxiliares don José López Sanz y don Serafín Latorre Roy, por reunir las condiciones que determina la disposición transitoria segunda del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, y amortizar, en consecuencia, dos plazas de auxiliares de Administración general.

3.º Crear una plaza de auxiliar de Administración general, asignándole el coeficiente 1'7, nivel 4, grado 1, jubilación a los 65 años.

No obstante, se advierte que donde la certificación dice nivel, debe entenderse índice de proporcionalidad, según la legislación vigente.

Zaragoza, 27 de enero de 1982.

El Gobernador civil,  
FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 del decreto de la Diputación General de Aragón de fecha 7 de julio de 1980, se hace constar a continuación la relación completa de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1981:

Número 1. Zaragoza. — Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva efectuada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y recaída automáticamente al no haberse producido alegación alguna durante la fase de información al público del expediente, y acordada en sesión de 16 de julio de 1981, del estudio de detalle de la manzana «N» del polígono 37 de Zaragoza, y a petición de la Comunidad de propietarios «Goicoechea».

Número 2. Zaragoza. — Estimar correcta la solución dada en el proyecto redactado por la Sección de Arquitectura municipal a la contradicción existente entre las actuaciones aisladas, tramitadas por esta Comisión Provincial de Urbanismo en expedientes ATU-151-79 y ATU-164-79, ambas en el barrio de Casablanca, polígono 60 de Za-

ragoza, procediendo a la devolución del expediente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza con objeto de que dé al mismo la tramitación que estime oportuna.

Número 3. Zaragoza. — Que se cumpla en sus propios términos la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza en recurso número 489-78, con fecha 5 de mayo de 1980, al haberse desistido por la parte apelante el recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo, y cuyo fallo es el siguiente:

1.º Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por «Sociedad Española del Acumulador Tudor», S. A., contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 26 de abril de 1978, por el que se aprobó definitivamente el Plan parcial del polígono industrial Tudor, sito en el barrio de La Cartuja Baja, de Zaragoza, y de 29 de septiembre siguiente, que desestimó el de reposición formulado contra el primero, acuerdos que confirmamos por ser acordes con el ordenamiento jurídico.

2.º No hacemos expresa imposición de costas.

Número 4. Zaragoza. — 1.º Aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de reparcelación de la manzana 46, del Plan parcial de los polígonos 9 y 10 de Zaragoza, expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de don Angel Tobajas Gracia, herederos de doña Esteban Tobajas Gracia, don Antonio Domingo Muñío y otros, y cuya competencia corresponde a esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza por formar parte de los terrenos incluidos dentro de la unidad reparcelables bienes de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

2.º A los efectos previstos por el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, independientemente de la notificación a todos los intere-

sados, publicar anuncio en un diario local.

3.º Continuar con todos los trámites pertinentes, de cara a la efectividad del presente acuerdo y previstos en el artículo 101 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con los artículos 113, 114 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Número 5. Luesia. — A los efectos previstos por el artículo 64 de las Ordenanzas del proyecto de delimitación de suelo urbano de Luesia, informar favorablemente la construcción de un almacén dentro de la banda de protección del suelo urbano delimitado, según tiene interesado doña Dolores García Singlet, con la condición de que la cubierta del almacén sea de teja árabe o de material de colorido similar y se efectúe el revoco de los bloques de hormigón prefabricados previstos para los cerramientos exteriores.

Número 6. Mequinenza. — 1.º Dar por cumplidas las prescripciones impuestas, por acuerdo de esta Comisión de 30 de marzo de 1981, a la aprobación definitiva de la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana de Mequinenza y proyectos de urbanización del polígono C y polígono 7, advirtiéndose un error en la nueva documentación presentada, referente a la superficie máxima autorizada para construcción de cobertizos agrícolas en suelo no urbanizable, debiendo entenderse que dicha superficie máxima será de 6 metros cuadrados.

2.º Con referencia al proyecto de urbanización del polígono C deberá adjuntarse el proyecto de jardinería en el sistema de espacios libres, y de acuerdo con la prescripción que obra en la letra O) del acuerdo de aprobación definitiva.

3.º Relevar al Ayuntamiento de Mequinenza de nueva tramitación ante esta Comisión Provincial y en relación con las observaciones que se formulan en el presente acuerdo, debiendo remitir, en su lugar, certificado del acuerdo plenario de aceptación.

Número 7. Novillas. — 1.º Aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio de Novillas, expediente tramitado por el Ayuntamiento de dicha localidad, con las siguientes prescripciones u observaciones:

a) Deberán diligenciarse los documentos del proyecto, incluidos firmas y visado.

b) Deberá fijarse en el plano número 10 la alineación de los viales de nueva apertura.

c) Deberá fijarse un fondo máximo edificable de 12 metros desde alineaciones de fachada, pudiendo edificarse en planta baja hasta un 75 % del total de la superficie de la parcela, así como señalar la extensión de la parcela mínima edificable.

d) Con objeto de que el suelo urbano de ampliación reúna las condiciones señaladas por el artículo 81.2 del texto refundido de la Ley del Suelo para tener el carácter de solar, es necesario el señalamiento de nuevos viales en los extremos Este y Suroeste de la delimitación proyectada.

e) Que se corrijan las Ordenanzas en el sentido especificado en el apartado 7.3 del informe de los servicios técnicos (afectan a los artículos 8, 45, 48, 51 y 65 de dichas Ordenanzas).

2.º Que las deficiencias apuntadas no exigen modificaciones sustanciales en el proyecto de delimitación de suelo urbano.

3.º Solicitar del Ayuntamiento de Novillas el que, en el plazo de un mes a contar de la cumplimentación de este acuerdo, presente ante esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza documento en el que se recoja el cumplimiento de las prescripciones impuestas.

Número 8. El Burgo de Ebro. — Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva recaída en expediente de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de El Burgo de Ebro, tramitado a instancia de don Ricardo Mainar Millán, al haber transcurrido el plazo de información al público, de quince días de duración, sin alegaciones y de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de aprobación previa, de fecha 15 de septiembre de 1981.

Número 9. Boquiñeni. — Aprobar, con carácter definitivo, la modificación parcial del Plan general de ordenación urbana de Boquiñeni, consistente en el cambio de calificación de cuatro manzanas de doble crujía a edificación agrícola, expediente tramitado por el Ayuntamiento de Boquiñeni, a instancia de don Eliseo Mateo Tello y siete vecinos más, debiendo entenderse que quedan sin efecto los artículos 24 a 32, ambos inclusive, de las Ordenanzas de edificación, por afectar a manzanas de doble crujía ya no existentes con la modificación que se aprueba.

Número 10. Calatayud. — Dar por cumplidas las observaciones formuladas a los artículos 20, 21, 61, 139-C y 139-D, así como dar la conformidad a la nueva redacción otorgada al artículo 22 acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y en relación con las Ordenanzas municipales de edificación del Plan general de ordenación urbana y de acuerdo con lo dispuesto por esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su sesión de fecha 9 de junio de 1981. Los citados artículos, incluyendo el número 62, que fue aprobado sin observaciones en la sesión de referencia, han quedado redactados de la siguiente forma:

Artículo 20. Se permite en las plantas bajas destinadas a tiendas colocar farolas y letreros con saliente máximo igual al permitido para aleros, balcones y miradores, siempre que queden retranqueados como mínimo y según sea el ancho de la acera entre 30 y 50 centímetros, medidos desde la vertical del bordillo. La altura mínima será de 2,50 metros sobre la rasante de la acera.

Será necesario el informe previo de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico en aquellos casos situados dentro del conjunto histórico-artístico de la ciudad.

Artículo 21. Los toldos de los balcones o tiendas habrán de quedar retranqueados, como mínimo y según sea el ancho de la acera, entre 30 y 50

centímetros, medidos desde la vertical del bordillo, y su altura, en la parte baja, no será inferior a 2 metros sobre la rasante de la acera.

Se tolerará asimismo la construcción de marquesinas sin soportes verticales en las calles cuya anchura sea de 12 metros, o mayor, a una altura mínima de 2,50 metros y con un saliente máximo que habrá de quedar retranqueado, como mínimo y según sea el ancho de la acera, entre 30 y 50 centímetros medidos desde la vertical del bordillo, recogiendo sus aguas para que no viertan a la vía pública. Será necesario informe previo de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico en aquellos casos situados dentro del conjunto histórico-artístico de la ciudad.

Artículo 61. Zonas de edificación agrícola diseminada:

a) No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten, en su caso, a los planes o normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Sin embargo, podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares en los que no existan posibilidades de formación de un núcleo de población.

b) Los tipos de construcción habrán de ser adecuados a su condición asimilada y quedarán prohibidas las edificaciones características de las zonas urbanas y especialmente bloques de pisos con paredes medianeras al descubierto.

Artículo 62. En ningún caso las viviendas estarán situadas sobre los locales destinados a alojamiento de animales, en todo caso se estará, en cuanto se refiere al establecimiento de industrias, a lo que preceptúa el Reglamento vigente de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Artículo 139-C. Los edificios o instalaciones de nueva planta destinados a uso residencial o usos terciarios deberán comprender en el interior del edificio, en terrenos de la misma propiedad o en edificios o terrenos ajenos a la propiedad pero incluidos en un círculo de 200 metros de radio, un centro en el acceso al mismo edificio o instalación, la previsión correspondiente de estacionamiento, de acuerdo con los índices de la siguiente tabla.

#### Índices mínimos

Residencial:	80 m. <sup>2</sup> útiles 1 plaza / 2 v.
Viviendas —	80 m. <sup>2</sup> útiles 1 plaza / viv.

Para otros usos se presentará la correspondiente propuesta al Excelentísimo Ayuntamiento, quien fijará los oportunos criterios.

La superficie útil de garaje privado será, como mínimo, de 20 metros cuadrados.

drados por plaza unitaria o vehículo, entrando en dicha superficie los espacios de acceso que proporcionalmente correspondan a cada plaza y quedando como dimensiones mínimas, sin contar accesos, las de 2,20 metros por 4,50 metros.

No se concederá licencia para elevación, ampliación o modificación de edificios o instalaciones cuyo destino sean los usos referidos sin que se cumplan las obligaciones de reserva de espacio para aparcamiento señaladas, aunque limitada dicha reserva a la parte que represente la elevación, ampliación o modificación.

En la zona del casco antiguo el número de plazas a reservar se determinará en cada caso mediante resolución motivada del Excmo. Ayuntamiento.

#### Art. 139-D. Entreplantas:

En los locales de planta baja y semisótano podrán construirse entreplantas a partir de 4 metros desde la línea de fachada y a cota superior a la restante.

**Superficie máxima:** La superficie máxima ocupada por la entreplanta será el 60 por 100 de la superficie del local de planta baja a que pertenece.

Esta superficie máxima podrá ser del 100 por ciento cuando el uso de la planta baja y entreplanta sea de garaje y sea inscrito en el Registro de la Propiedad como tal uso. La posible conversión en otro uso llevará implícita la obligatoriedad de cumplir las condiciones anteriores.

**Alturas mínimas:** La altura mínima libre de la entreplanta será igual o mayor de 2,25 metros (altura superior).

La altura mínima libre del pavimento de planta baja o semisótano a la entreplanta será igual o mayor de 2,50 metros (altura inferior).

**Disposición de la entreplanta:** La disposición máxima en planta será de cuatro veces la altura cuando la entreplanta tenga dos parámetros abiertos enfrentados y de dos veces la altura cuando tenga abierto uno de los parámetros.

Las dimensiones de los huecos que se establezcan en planta para cumplir el párrafo anterior serán, como mínimo, de dos veces la altura libre de la entreplanta.

**Accesos:** Desde el local de planta baja o semisótano al que correspondan a la entreplanta, por medio de escaleras y rampas, pudiendo completarse éstos con dos ascensores.

Queda prohibido el uso de vivienda en entreplantas y semisótanos.

**Número 11. Daroca.** — 1.º Aprobar, con carácter definitivo, la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Daroca, expediente tramitado a instancia de don José Santos García Heredia, una vez obtenido informe favorable de la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza y del propio Ayuntamiento de Daroca, y teniendo en cuenta que durante la fase de información al público no se ha presentado alegación alguna contra el proyecto de referencia.

2.º Informar al Ayuntamiento de Daroca y al propio interesado que deberá solicitarse, dentro del expediente de licencia, autorización de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza si la construcción pretendida se

encuentra dentro de la zona de defensa de vía provincial.

**Número 12. Grisén.** — Informar al Ayuntamiento de Grisén que el punto primero del acuerdo de esta Comisión Provincial de fecha 30 de julio de 1980 y relativo a la aprobación del proyecto de accesos al polígono «Enterríos», sito en los términos municipales de Figueruelas, Pedrola y Grisén, y relativo al acondicionamiento del acceso a Grisén, venía impuesto por los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en la aprobación definitiva del programa de actuación urbanística y Plan parcial del polígono «Enterríos», limitándose esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza a recogerlo en la aprobación definitiva del proyecto de accesos a dicho polígono, manifestando además que debe entenderse que el acondicionamiento sea hasta el propio casco urbano de Grisén.

**Número 13. Bujaraloz.** — No aprobar la ampliación de la delimitación de suelo urbano de Bujaraloz, expediente tramitado a instancia de la Comunidad de propietarios «Bujaraloz» y considerado como una modificación parcial de las normas subsidiarias de planeamiento de dicho municipio, ya que:

a) Para el supuesto de considerar como unidad de actuación la totalidad del terreno objeto de ampliación, no se han previsto procedimientos reparcelatorios o compensatorios oportunos que permitan una justa distribución de los beneficios y cargas del planeamiento que se proyecta.

b) Para el supuesto de que se considere como unidad de actuación, exclusivamente, el terreno sobre el que se promueve la Comunidad de propietarios citada, tampoco procede la aprobación puesto que, en este caso, se habría procedido a delimitar una unidad de actuación próxima a terrenos de cesión obligatoria y gratuita sin haber incluido los citados terrenos dentro de la unidad de actuación y al amparo de lo previsto por el artículo 36.3 final del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Número 14. Calatayud.** — 1.º Aprobar, con carácter previo, la construcción de una vivienda unifamiliar en paraje de «Valdevicor», en suelo no urbanizable de Calatayud, expediente tramitado a instancia de doña Carmen Ceamanos Jerez.

2.º Abrir un plazo de información al público, de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente a que por la interesada se presente ante esta Comisión Provincial de Urbanismo documento justificativo de la vinculación de la parcela de su propiedad a la edificación que se pretende realizar.

**Número 15. Almonacid de la Sierra.** — 1.º Aprobar, con carácter provisional, el proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio de Almonacid de la Sierra, expediente tramitado por esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en subrogación de la competencia al respecto del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra.

2.º Estimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra durante la fase de información del proyecto y relativas a la corrección de alineaciones en la confluencia de la calle Carmen con el callejón de la Botica y a la supresión de zona deportiva en el actual campo de fútbol en las Eras Bajas, por ser terreno particular, terreno que pasará a tener la calificación de suelo no urbanizable.

3.º En cuanto a la alegación formulada por el Ayuntamiento sobre creación de zona deportiva en el Calvario, estimar dicha alegación, si bien, al ser actualmente una zona de vertedero, deberán realizarse las operaciones oportunas para garantizar las condiciones sanitarias del mismo y evitar los problemas de dicho tipo que pudieran presentarse.

4.º Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra y referente a la apertura de un calle de 8 metros de anchura, desde la avenida de Zaragoza hasta la zona deportiva del Calvario, por entender esta Comisión que es más procedente el acceso a través de la calle Manuel Pardo y camino del Calvario, si bien deberán fijarse alineaciones en dicho acceso con un ancho mínimo de 6 metros.

5.º Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza el informe a que hace referencia el artículo 81.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

**Número 16. Zaragoza.** — 1.º Dar el tratamiento de recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al interpuesto por don José Marco Garza contra el apartado segundo del acuerdo de esta Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 1.º de octubre de 1979, que aprobó definitivamente, con prescripciones, la modificación del Plan parcial del polígono 37 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

2.º Desestimar el recurso interpuesto por don José Marco Garza dado que la actuación administrativa seguida es conforme a Derecho.

**Número 17. Sos del Rey Católico.** — 1.º Aplazar la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento de Sos del Rey Católico y solicitar informe, con carácter urgente, a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza, a fin de que dictamine sobre las normas en lo que a dicha Comisión pueda afectar y sobre los criterios de coordinación de las normas con el Plan piloto y Plan especial de reforma interior, actualmente en redacción.

2.º Asimismo, comunicar al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico que cuantas licencias se le soliciten deberán ser enviadas a informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza, sin perjuicio de los demás informes que reglamentariamente sean necesarios, dado el carácter de conjunto histórico-artístico nacional de Sos del Rey Católico.

**Número 18. Botorrita.** — A la vista de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Botorrita en la fase de información al público del proyec-

to de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio y de los cambios sustanciales en el proyecto que comportan las mismas, así como de las observaciones realizadas en el informe emitido por los servicios técnicos de esta Comisión Provincial, procede la suspensión de la aprobación provisional del citado proyecto, viéndose conveniente efectuar las correcciones correspondientes, y en reunión conjunta, entre el Ayuntamiento de Botorrita, el técnico redactor del proyecto y los servicios técnicos de esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Número 19. Zaragoza. — 1.º Aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de urbanización del polígono 37, de Zaragoza, y que incluye los proyectos de pavimentación, abastecimiento de agua y alcantarillado, zonas verdes, alumbrado público, electrificación de media tensión y canalización telefónica, expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2.º Advertir al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza las siguientes observaciones:

a) Los proyectos carecen de visado y el de canalización telefónica de firma y visado.

b) No existe proyecto de distribución de energía eléctrica en baja tensión.

Número 20. Villalengua. — 1.º Suspender la aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio de Villalengua hasta tanto se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Reducción del suelo urbano en la zona sur de ampliación comprendida entre calle Mayor, carretera de acceso y calle peatonal de nueva apertura.

b) Suprimir el suelo urbano definido en margen izquierda de la carretera provincial Ateca a Torrelapaja, por no reunir las condiciones legales precisas para ser suelo urbano.

c) Ampliar la zona de almacenes existentes en torno a la cooperativa del campo del municipio, fijando los límites de dicha ampliación en el camino existente en la parte posterior de los terrenos.

d) Replanteamiento de las alineaciones corregidas en suelo urbano, reduciéndose éstas a las que supongan una mejora apreciable.

e) Incorporar a las Ordenanzas aquellos aspectos no contemplados y según se especifica en el punto 7.3.5 del informe de los servicios técnicos, fotocopia autenticada del cual se remitirá al Ayuntamiento de Villalengua para su conocimiento y oportunos efectos.

f) Deberá cumplirse el informe de la Comisaría de Aguas del Ebro, fotocopia autenticada del cual se remitirá, asimismo, al Ayuntamiento de Villalengua para su conocimiento y efectos.

2.º Entender las deficiencias señaladas como de suficiente entidad para que, una vez corregidas, se exponga de nuevo el proyecto a información pública y aprobación del Ayuntamiento de Villalengua, y una vez cumplimentado todo ello se eleve de nuevo a esta Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva del proyecto, si procede.

Número 21. La Almolda. — 1.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio de La Almolda, con las siguientes prescripciones u observaciones:

a) Deberán diligenciarse los planos sobre los que ha recaído la aprobación provisional.

b) Deberá quedar definido el viario y espacios libres correspondientes y de servicios situados al Norte del casco urbano delimitado, así como deberán grafarse en el plano número 3 las referidas áreas con alineaciones que se correspondan con las manzanas señaladas en el núcleo existente, evitándose las líneas curvas que dificulten el replanteo sobre el terreno.

c) Deberá señalarse el ancho de los viales de nueva apertura.

d) Deberá efectuarse la corrección de alineaciones en la calle San Francisco de acuerdo con los servicios técnicos de la Comisión Provincial.

e) Deberán corregirse los artículos de las Ordenanzas en el sentido que se especifica en el punto 7.2 del informe de los servicios técnicos, fotocopia autenticada del cual se une a la presente resolución formando parte integrante de la misma y que deberá ser remitida al Ayuntamiento de La Almolda, para su conocimiento y oportunos efectos.

2.º Otorgar un plazo de dos meses, a contar de la comunicación del presente acuerdo, al Ayuntamiento de La Almolda, para que cumplimente ante esta Comisión las observaciones o prescripciones que se señalan en el acuerdo.

#### Asuntos que quedaron sobre la mesa

a) Proyecto de construcción de pabellón polideportivo en Brea de Aragón, pendiente de informe del Ayuntamiento y de la Jefatura de Carreteras de Zaragoza.

b) Proyecto de construcción de casa de labor agrícola en Sos del Rey Católico, pendiente de informe de la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza.

#### Recursos procedentes

a) Los acuerdos que obran a los números 1, 2, 3, 10, 12, 14, 15, 17, 18 y 20, por tratarse de actos administrativos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo o jurisdiccional alguno.

b) Los acuerdos que obran a los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 19 y 21, son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

c) El recurso procedente contra el acuerdo que obra con el número 16 ha sido ya debidamente notificado al interesado.

Lo que se hace público a los efectos indicados y demás que sean oportunos.

Zaragoza, 20 de enero de 1982. — El Secretario de la Comisión, Pedro Hernández Hernández. — Conforme: El Presidente, Gaspar Castellano.

## SECCION QUINTA

Núm. 552

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.700 de 1979, seguido contra don Ramón Gil Román, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Renault», modelo R-8, matrícula B-620.691. Valorado en 150.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de don Ramón Gil Román, con domicilio en Aljafería, 5, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 680

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.648 de 1980, seguido contra don Pablo Millán Sánchez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una radiocassette-tocadiscos estéreo-center, marca «Vanguard». Valorado en 48.000 pesetas.

Un televisor marca «Vanguard», portátil, de 18 pulgadas. Valorado en 10.000 pesetas.

Total, 58.000 pesetas. Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Julio Tabuenca Pitaluga, en Tenor Fleta, 52, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto

el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 681

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.645 de 1979, seguido contra don Afrodisio Fernández García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat 127», modelo normal, matrícula B-1519-Z. Valorado en 150.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de don Afrodisio Fernández García, en Compromiso de Caspe, núm. 94, quinto E, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 683

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 694 de 1980, seguido contra don Joaquín Gracia Estibariz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca «Askar», de 23 pulgadas. Valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Aspes». Valorado en 6.000 pesetas.

Una cocina de butano, de cuatro fuegos, marca «Fagor». Valorada en pesetas 8.000.

Una máquina de coser, marca «Singer». Valorada en 10.000 pesetas.

Doce escaleras de doble hoja, de 1'80 metros. Valoradas en 24.000 pesetas.

Cuatro escaleras de doble hoja, de 3 metros. Valoradas en 12.000 pesetas.

Cincuenta tablonos de 2'50 a 3 metros de longitud. Valorados en pesetas 14.000.

Veinte tablonos de 5'50 a 6 metros de longitud. Valorados en 12.000 pesetas.

Sesenta puntales de diferentes medidas. Valorados en 40.000 pesetas.

Catorce pozales. Valorados en pesetas 1.000.

Tres bancos de trabajo. Valorados en 2.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-L, matrícula Z-52.975. Valorada en 30.000 pesetas.

Total, 167.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Jesús Gracia Carbonell, en calle Cánovas, 12, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 985

##### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.773 de 1981-B, seguido a instancia de «Prefabricados Ancar», S. L., representada por el Procurador señor Puerto Guillén, contra doña Esperanza Mauri Facerías y don Antonio Martín Guillén, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de febrero de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cafetera marca «Faema», de tres brazos, con calentador a vapor; en 25.000 pesetas.

2. Un molinillo de café, eléctrico, sin marca visible; en 3.000 pesetas.

3. Una caja registradora, marca «Ater», modelo MCA; en 30.000 pesetas.

4. Un aparato de hacer chocolate, sin marca visible; en 8.000 pesetas.

5. Un aparato para servir cerveza, marca «El Aguila»; en 10.000 pesetas.

6. Una balanza de hasta 5 kilos de peso, marca «Margarina»; en 4.000 pesetas.

7. Un portapapeles, sin marca, para dos rollos; en 1.000 pesetas.

8. Una jardinera de madera para mostrador, con flores de plástico; en 1.000 pesetas.

9. Un separador de madera, que lleva incorporadas jardineras para flores artificiales; en 1.000 pesetas.

10. Seis cuadros en esmalte, con marcos de madera, tamaño pequeño; en 15.000 pesetas.

11. Cuatro apliques niquelados, de una sola bombilla, con pantalla en tela color beige; en 8.000 pesetas.

12. Tres lámparas colgantes, con pantalla de metal color bronce; en 6.000 pesetas.

13. Tres lámparas colgantes, con pantalla de metal en color niquelado, situadas encima del mostrador de la pastelería; en 6.000 pesetas.

14. Diez ojos de bucy, distribuidos por el techo de la cafetería; en pesetas 10.000.

15. Cuatro focos de techo, con aros salientes, hallándose situados a la entrada; en 8.000 pesetas.

16. Un foco de techo, circular y saliente, situado en el mostrador pequeño; en 2.000 pesetas.

17. Dos marquesinas situadas en los extremos del local; en 4.000 pesetas.

18. Una pantalla corrida de un lado a otro del mostrador, con una rejilla que tapa los tubos fluorescentes; en 10.000 pesetas.

19. Una guía colgante, con un punto de luz a cada extremo; en 3.000 pesetas.

20. Siete estantes de madera, colocados en la pastelería para exhibir productos; en 10.000 pesetas.

21. Cuatro taburetes altos, de barra, tapizados en skai negro y con patas niqueladas; en 4.000 pesetas.

22. Cinco taburetes bajos, de barra, tapizados en skai negro y con patas niqueladas; en 5.000 pesetas.

23. Treinta y dos sillas para mesa alta, tapizadas en skai negro y con patas niqueladas; en 32.000 pesetas.

24. Dieciocho silloncitos bajos, tapizados en tela negra, con patas niqueladas; en 36.000 pesetas.

25. Ocho mesas redondas, altas, de 0'90 metros de diámetro, en fórmica blanca y patas niqueladas; en pesetas 24.000.

26. Seis mesas redondas, pequeñas, en fórmica color blanco, con patas niqueladas; en 18.000 pesetas.

27. Dos botelleros marca «Infrica», de 1'92 x 0'55 x 0'80 metros; en pesetas 40.000.

28. Dos fregaderos marca «Infrica», de 1 x 1'55 x 0'85 metros; en 3.000 pesetas.

29. Una mesa de trabajo, marca «Infrica», para cocina, de 4 x 0'55 x 0'85 metros; en 8.000 pesetas.

30. Una conservadora marca «Infrica», modelo «Fuente», de 2 x 0'70 x 0'90 metros; en 25.000 pesetas.

31. Una vitrina pastelera, marca «Infrica», de 1'80 x 0'80 x 0'93 metros; en 40.000 pesetas.

32. Dos muebles de escaparate, marca «Infrica», de 0'85 x 0'70 x 2'50 metros; en 30.000 pesetas.

33. Una bancada de cocina, marca «Infrica», de 6'50 x 0'60 x 0'85 metros; en 8.000 pesetas.

34. Un fabricante de cubitos, industrial, marca «Icematic», modelo N-4-A-IRE; en 20.000 pesetas.

35. Un lavavasos marca «Jamic», modelo LVT; en 12.000 pesetas.

36. Una cafetera marca «Adicte», modelo CFF, de tres grupos, con purificador y bomba; en 25.000 pesetas.

37. Una mesa de 1'20 metros, en la barra baja, prolongación de mostrador, marca «Infrica»; en 5.000 pesetas.

38. La instalación de aire acondicionado, que consta de una máquina «Audsha», modelo HA, de 80 HP, por aire, con sus rejillas, difusores y accesorios; en 70.000 pesetas.

39. Unas sesenta botellas de sidra, marca «Valmosto», sin alcohol; en pesetas 1.800.

40. Unas cincuenta cucharillas medianas, destinadas a la cafetería; en 1.000 pesetas.

41. Un tresillo tapizado en skai de color verde, con sofá y dos confortables; en 10.000 pesetas.

42. Una librería de madera color caoba, de 3 x 2'50 metros; en pesetas 20.000.

43. Una lavadora automática, marca «Balay»; en 12.000 pesetas.

44. Un frigorífico marca «Super-Ser»; en 8.000 pesetas.

45. Un televisor marca «Lavis», de 24 pulgadas aproximadamente; en pesetas 8.000.

46. Una vitrina de cristal, de tres pisos, de 8 x 1'50 metros aproximadamente; en 10.000 pesetas.

47. Una balanza marca «Magriñá»; en 4.000 pesetas.

48. Una cafetera de cinco brazos, marca «Gaggia»; en 25.000 pesetas.

49. Un molinillo de café, marca «Gaggia»; en 4.000 pesetas.

50. Tres frigoríficos botelleros, marca «Infrica», de 1'50 metros, con dos puertas cada uno; en 75.000 pesetas.

51. Una churrera eléctrica, marca «Colva», de color amarillo; en pesetas 10.000.

52. Una freidora eléctrica, de la casa «Dobra»; en 5.000 pesetas.

53. Un aparato de hilo musical, marca «Haster», modelo «Granados», con sus accesorios; en 10.000 pesetas.

54. Un mostrador de acero inoxidable, con fregadero y cocina marca «Balay», incorporados, y fregadero de unos 7 metros de longitud, marca «Infrica»; en 25.000 pesetas.

55. Seis mesas circulares, de 1'20 metros, en blanco; en 18.000 pesetas.

56. Cuarenta sillas de madera, tapizadas en skai color negro; en pesetas 40.000.

57. Una caja registradora, eléctrica, marca «Kres»; en 30.000 pesetas.

58. Cuatro mesas circulares, de medidas 0'60 x 0'60, en color blanco; en 8.000 pesetas.

59. Un aparato de aire acondicionado, de la casa «Infrica»; en pesetas 50.000.

Total, 944.800 pesetas.

Los bienes numerados del 1 al 40 se encuentran en poder de don Pedro Andréu Ruver (calle Zapata, núm. 9, de Zaragoza), y los numerados del 41 al 59 en poder de doña Esperanza Mauri Facerías (paseo de Sagasta, 21, tercero derecha, de Zaragoza), donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 975

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.673 de 1981-A, seguido a instancia de don José Used Ambroj, representado por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra don Enrique Coca Hernández, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Coca Gaspar, con domicilio en Zaragoza (avenida de César Augusto, 75), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Ebro», con escalera incorporada para reparaciones y alumbrado, matrícula Z-80.865; en 200.000 pesetas.

2. Un vehículo marca «Barreiros», con brazo hidráulico, marca «Hiab», matrícula Z-6540-C; en 350.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca «Mercedes», matrícula Z-2623-F; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 900

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 126 de 1981-C, seguido a instancia de «Manufacturas Rodex», S. A.,

representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Julián Blas Figueras, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de febrero de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Julián Blas Figueras, con domicilio en Gerona (calle Doctor Ametller, números 10-12), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en blanco y negro; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 901

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 524 de 1981-A, seguido a instancia de don Antonio Marín Arnal («Saneamientos Marín»), representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Hise Elías», S. L., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de José Elías, con domicilio en Zaragoza (calle Minas, números 5-7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Sava», matrícula Z-6583-C; en 250.000 pesetas.

2. Una escalera de aluminio, de 5 metros; en 4.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a fontanería, sito en esta ciudad y en su calle de Minas, números 5-7, bajo; en 250.000 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que en cuanto al derecho de traspaso habrán de cumplir con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 903

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 982 de 1980-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Ortéga Frisón, contra don Arturo-Bernardino Ruberte García y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de marzo de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana núm. 14. — Piso tercero B, tipo B, en la tercera planta alzada, que tiene una superficie útil de unos 52,91 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera 1 y piso A de la misma planta y de la escalera 1; derecha entrando, piso C de la misma planta y de la escalera 1 y patio de luces lateral izquierdo; izquierda, con calle Molino de las Armas, y fondo, patio de luces lateral izquierdo. Tiene acceso por la escalera 1 y pertenece a la casa número 42 de la calle Molino de las Armas, de Zaragoza. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 907

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 297 de 1981-A, seguido a instancia de «Jiménez Lomber y Compañía», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Indalecio Agudo Casanova, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este

Juzgado el día 25 de febrero de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Montserrat Teira Casamayor, con domicilio en vía Hispanidad, número 59, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Radiola», de 26 pulgadas; en pesetas 60.000.

2. Un aparato de música, compuesto de plato giradiscos, marca «Bic», con amplificador IVC y aparato estéreo «Pioner», con dos bafles; en pesetas 70.000.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 917

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 116 de 1979-B, seguido a instancia de «Industrias Orgánicas», S. L., representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra «Inor-Steca», S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de febrero de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Juan-José Bonilla Ormazábal, con domicilio en Andoain (Guipúzcoa), barrio de la Estación, sin número, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno «Satesa», de 2 metros; en 200.000 pesetas.

2. Una cizalla «Sabi 14»; en pesetas 75.000.

3. Una máquina cortadora, marca «Tauni»; en 60.000 pesetas.

4. Dos depósitos de aceite, metálicos, de 2.500 litros cada uno; en pesetas 50.000.

5. Un secador marca «Zodiac»; en 5.000 pesetas.

6. Un aparato para pruebas de magnetismo, sin marca; en 15.000 pesetas.

7. Un osciloscopio marca «H-P»; en 25.000 pesetas.

8. Seis instrumentos de medida, eléctricos; en 30.000 pesetas.

9. Un chispómetro marca «Artech»; en 8.000 pesetas.

10. Un medidor de resistividad, «Nicafil»; en 10.000 pesetas.

11. Una balanza «Mettler»; en pesetas 15.000.

12. Un medidor de resistividad, «Nicafil»; en 10.000 pesetas.

13. Una balanza «Mettler»; en pesetas 15.000.

14. Un medidor de agua, «Gricel»; en 8.000 pesetas.

15. Un termostato «Mares», S. A.; en 4.000 pesetas.

16. Un viscosímetro «Selecta»; en 2.000 pesetas.

17. Un microscopio «Mares»; en pesetas 12.000.

18. Un horno eléctrico, de laboratorio, marca «Herón»; en 10.000 pesetas.

Total, 554.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 916

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 842 de 1981-B, seguido a instancia de don Fernando Roy Irisarri, representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Rigoberto Izquierdo Rodríguez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de febrero de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña María Bernadóns, con domicilio en Zaragoza (calle Moncasi, núm. 25), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Renault», modelo R-12, matrícula VI-8718-B; tasado en 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 699

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en expediente de quiebra necesaria núm. 580-B de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco Industrial de Cataluña», S. A., contra don Antonio Gil Rubio, titular de «Vigas Covela», por el presente se convoca a los acreedores para que el próximo día 23 de marzo, a las diecisiete horas, comparezcan ante la sala audiencia del Juzgado de instrucción número 4 de esta capital a celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de crédito, habiéndose concedido un término hasta la fecha del 25 de febrero de 1982, inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores y personas a quienes pudiera interesar, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 705

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.331 de 1981, seguido a instancia de «Sefisa», representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Fernando Méndez Martí, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de febrero de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón marca «Seat-Siata», modelo especial 4, matrícula Z-100.646; en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 930

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en diligencias preparatorias número 47 de 1978, contra Angel Llera Lafuente, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de febrero de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 300.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio encartado, con domicilio en Sabiñánigo, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat 131», con matrícula HU-2237-C; tasado en pesetas 300.000.

Ejea de los Caballeros a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de instrucción, Jesús Villasana. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 922

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 310 de 1981, instado por don José Oliván Bonasa, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Angel Argüello Sánchez, con domicilio en calle Santa Orosia (Residencial «Nuevo Aragón»), grupo primero, quinto D, se sacan a la venta

en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada; y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca «Thomson»; valorado en 40.000 pesetas.

2. Un tresillo con sofá de tres plazas, tapizado en tela de flores; valorado en 10.000 pesetas.

Suma total, 50.000 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de febrero, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 927

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 400 de 1981, seguido a instancia de don José-Luis Isiegas Gaudioso, representado por el Procurador don Antonio Isiegas Gaudioso, contra don Anastasio Bintaned Uche, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un vehículo marca «Seat», modelo 127, matrícula Z-4260-J; valorado en 110.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (situada en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 23 de febrero, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**